



INFORME DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 04/05/2021, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Sanidad, sobre el Decreto por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

La Comisión de Garantía y Evaluación tendrá la naturaleza de órgano administrativo, configurado como órgano colegiado independiente y adscrito a la Consejería competente en materia de salud. Estará constituida por un máximo de 10 personas que serán designadas por el titular de dicha Consejería.

Las funciones de la Comisión serán las establecidas en el art. 18 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

En la memoria económica adjunta al expediente, se determina que, según los establecido en el art. 1 d) del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, las asistencias a la Comisión dan lugar a indemnización por concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De esta manera, de acuerdo con el Anexo X-A de actualización del citado Decreto 36/2006, se establece para la Presidencia y la Secretaría de la Comisión una indemnización de 70,09 € y para los demás integrantes 45,58€.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 7839F52B30E141C93944C6



Dirección General de Presupuestos

Como la previsión anual es de 6 asistencias por parte de cada integrante de la Comisión, resulta un **coste total de 3.028,92 euros anuales.**

De acuerdo con todo lo expuesto, la previsión de gastos por asistencias a la Comisión de Garantía y evaluación en los próximos años es la siguiente:



APLICACIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL
2610.413D.23000	3.028,92	3.028,92	3.028,92	3.028,92	12.115,68

En consecuencia, visto el expediente de referencia, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, en cualquier caso, los gastos a imputar en el ejercicio actual se financiarán con las dotaciones existentes en la sección presupuestaria correspondiente, sin suponer incremento en su presupuestos, y en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
(P.S. Artículo 15.4 del Decreto 80/2019, de 19 de julio)

Secretaria General. CONSEJERÍA DE SANIDAD.